

SECRETARIA. Montería, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de corrección adición y/o aclaración de Auto con fecha de 15 de abril de 2021 en donde se presentó un error de transcripción en la parte resolutive ordenándose que se liquidaran las costas y agencias en derecho a favor de la parte demandada y no de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en la parte resolutive de la sentencia. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno
(2021).

ASUNTO: Proceso Verbal de **MARÍA LEONOR BENAVIDES Y OTROS**, contra **MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO, MÓNICA PATRICIA BUSTAMANTE Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA.** RAD. No. 23.001.31.03.003.2019.00135.00

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó que en efecto hubo un error de transcripción en auto calendarado **15 de abril de 2021**; razones por las que es procedente ACLARAR que de acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 16 de Febrero de 2021, la liquidación de costas realizada en auto del **15 de abril de 2021**, es a favor de la parte demandante.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

PRÍMERO: CORREGIR la parte motiva del auto calendarado **15 de abril de 2021**, en el sentido que la liquidación de costas allí realizada, es a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe4a9e2b65de569c25fcb6f169c18bcf6d0b5b6f6b680eddde05
c3b3ff3aa6b5**

Documento generado en 18/05/2021 01:29:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**